



EX-TE. N° 600-500/2024.-

DECRETO N° **1747** -ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT 2024

El presente expediente, iniciado por: "SECRETARÍA DE PLANIFICACION, Y AMPLIACION DE OBRA: CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL LOLA MORA", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa contratista presenta la documentación referente al Proyecto Modificatorio N° 4 de la obra individualizada como "CONSTRUCCION MUSEO LOLA MORA B° ALTO LA VIÑA - PCIA. DE JUJUY" la cual fue aprobada mediante Resolución N° 299-ISPTyV/2022 a través del procedimiento de Concurso de Precios con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.179.070.417,31) y posteriormente adjudicada a la Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C. F.E.I. por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 2.154.810,00) mediante Resolución N° 534-ISPTyV/2022.

Que, conforme al Informe Técnico de Modificación y Ampliación de Obra de fs. 02/19, la justificación del mismo se basa en: **a) Modificación Oficina de Administración y varios:** Tras reunión y presentación de una nueva muestra de loseta propuesta y en consenso entre las partes se da por aprobado el cambio de producto, siendo el nuevo material de mejor calidad y terminación que lo propuesto en proyecto, por consiguiente de mayor valor económico; **b) Instalación Eléctrica (S.E.T.):** Será provisto por la empresa EJESA al Centro Cultural Lola Mora, según el proyecto presentado en factibilidad técnica, era con tendido aéreo y por recomendación del estudio Pelli Clarke & Partners para conservar la imagen y el entorno, se optó por realizarla de forma subterránea, teniendo un costo extra a la propuesta económica original; **c) Museografía:** Considerando que se ha completado el proyecto ejecutivo con la definición de su materialidad para el posterior montaje, solicitándose todos los análisis de precios correspondientes a la obra debidamente rubricados y Proyecto Museográfico definitivo, ya que al momento de la licitación de la obra no se contaba con el proyecto ejecutivo museográfico, los items de obra civil y los trabajos previos para el correcto montaje, no pudieron ser incluidos en dicho presupuesto a falta de definición de los mismos y **d) Losa sobre baños:** La Empresa Panedile observa y propone realizar una losa sobre el área de sanitarios de planta baja, para hacer uso del espacio altura residual, sumando superficie a las necesidades de servicios al museo.

Que, se ha dado curso a las modificaciones propuestas luego de que el presupuesto presentado ha sido consensuado y aprobado por la Empresa Panedile, el estudio Pelli Clarke & Partners, el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Secretaría de Planificación, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que, el monto de los trabajos considerados (Quitas) en los items de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.527.528,77), y el monto de los trabajos adicionales (Demasías) será de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 144.052.496,66), por lo tanto, de la diferencia entre ambos surge el monto total de los trabajos considerados finales por la suma de PESOS



1112 - CORRESPONDE DECRETO N°

1747

-ISPTV-

CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 139.524.967,88), significando un aumento del 40,97% en relación al presupuesto inicial.

Que, conforme surge del mismo informe, actualmente el monto de la obra con el Cuadro Modificadorio N° 4 asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.053.214.752,17) con un plazo inicial de ejecución de Obra establecido de 18 meses, el cual fue extendido por 6 meses (Cuadro Modificadorio N° 2), siendo oportuna una nueva ampliación de plazos de 3 meses más sobre el último cuadro aprobado, con nueva fecha de finalización de obra al día 14 de Octubre de 2024 y que, atento a la modificación de proyecto por ingeniería, logística, abastecimiento e importación de materiales inherentes a esta obra compleja, estableciendo en el Cuadro Modificadorio N° 4, seis (6) meses más a partir del 15 de Octubre de 2024 al 14 de Abril de 2025.

Que, se adjuntan a estos obrados, Adicional de Obra, Cuadro Modificadorio, Curva de Inversión, Análisis de Precios Unitarios.

Que, obra intervención del Departamento Contable dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio informando a fs. 87 que, existe dentro del Ejercicio 2024 la Partida "Construcción Museo Lola Mora" la cual es la línea para afrontar la presente erogación, encontrándose sin Crédito suficiente para hacer frente al gasto en cuestión, por lo que se recomienda que, previo a todo tramite, estos obrados sean remitidos al Ministerio de Hacienda en virtud del Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023, conforme lo previsto en el artículo 11° del mismo.

Que, Asesoría Legal de este Ministerio emite opinión de competencia, siendo los términos compartidos por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que, posteriormente, Fiscalía de Estado aconseja al Poder Ejecutivo autorizar la ampliación de obra en un 5,39% en relación al monto del contrato de obra, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 139.524.967,88), para la continuidad de la ejecución de la obra pública, destacando que, a la fecha, el porcentaje de ampliación de obra ha alcanzado el 40,97%.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Cuadro Modificadorio de Obra N°4, Nuevo Plan de Trabajo, Curva de Inversión y demás documentación técnica que rola en autos, de la obra: "CONSTRUCCION MUSEO LOLA MORA B° ALTO LA VIÑA - PROVINCIA DE JUJUY", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON//////////

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



103.- CORRESPONDE DECRETO N°

1747

-ISPTV.-

CHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 139.524.967,88), y autorizar el pago a favor de la Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.E.I., contratista de la obra en cuestión por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.-

El gasto emergente se imputará a:

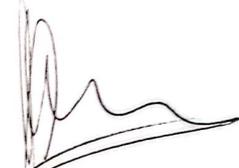
ERCICIO 2024:

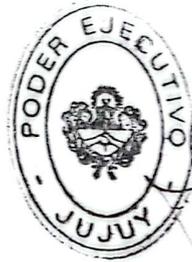
ASOCIACION  
EJECUCION  
ALICACION  
CION

- V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
- 3 SECRETARÍA DE PLANIFICACION
- 1 ADMINISTRACION GENERAL
- 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
- 2 EROGACIONES DE CAPITAL
- 5 INVERSION REAL
- 8 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES
- 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
- 543 Construcción Museo Lola Mora..... \$ 139.524.967,88.-

ARTICULO 3°.- Concédase una ampliación de plazo de obra de seis (6) meses, contando así el día 14 de Abril del 2025 como nueva fecha de finalización de obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Copiado, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, sus efectos.-

  
DIRECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA